



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19199

21/07/2020

46905

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, respecto a las razones de haberse reducido la aportación de la ayuda, en efecto, el crédito previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, prorrogados tanto en el ejercicio 2019 como en 2020, prevé una aportación de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) al Foro de Marcas Renombradas de 325.000 euros en concepto de subvención nominativa de carácter directo.

Esta ayuda se viene prestando desde muchos ejercicios atrás, toda vez que, por un lado, el Director de la OEPM forma parte del Patronato de la Fundación y, por otro, el tipo de actividades de promoción y defensa de las marcas españolas, sobre todo en el ámbito internacional, cuenta con el total apoyo de este organismo autónomo y es una actuación totalmente alineada con la naturaleza y las finalidades que tiene atribuidas legal y estatuariamente la OEPM.

La normativa de subvenciones es clara respecto a un aspecto: en ningún caso, los créditos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado implican que el órgano concedente de la ayuda en cuestión esté en la obligación de agotarlos en su totalidad, de tal manera que es muy habitual y perfectamente ajustado a la legalidad que, por motivos de oportunidad, de eficiencia o de mejor gestión de los fondos públicos, el órgano gestor de la ayuda decida otorgar una subvención de inferior cuantía a la que se prevé en la aplicación presupuestaria correspondiente. Ello es así tanto en las subvenciones en concurrencia competitiva como en las ayudas directas previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



En el caso que nos ocupa, en el año 2019 (dado que en el año 2020 aún no se ha formalizado la aportación de la OEPM, por lo que se entiende que la pregunta se refiere al ejercicio 2019), tras las oportunas reuniones y contactos mantenidos entre la OEPM, como organismo gestor de la ayuda, y la Fundación del Foro de Marcas Renombradas, como entidad beneficiaria, se decidió que las actividades a financiar no suponían más de 150.000 euros en total, y esa fue la ayuda que finalmente se otorgó por resolución del Director de la OEPM de fecha 31 de octubre de 2019, a pesar de que había presupuestados en este concepto 325.000 euros, como bien señalan Sus Señorías.

Por otra lado, como se ha señalado, el tipo y el número de actividades que se financiaron en 2019 fueron producto de una negociación y acuerdo entre la OEPM y la Fundación del Foro, como es habitual en este tipo de ayudas. Por medio de la resolución del Director de la OEPM de 31 de octubre de 2019, se otorgaron a la Fundación 150.000 euros para la realización de estas actividades:

- Ceremonia embajadores honorarios de la marca España, con un presupuesto de 42.000 euros
- Evento conmemorativo XX aniversario FMRE, con un presupuesto de 34.000 euros
- Actividad Nueva York, con un presupuesto de 31.800 euros.
- Estudio orientación a la marca, con un presupuesto de 19.000 euros.
- Spain Business Global, con un presupuesto de 19.000 euros
- Campaña “Valores que construyen sueños”, con un presupuesto de 4.200 euros.

Esta es una ayuda que tradicionalmente la OEPM ha otorgado a la Fundación y, en la medida en que los resultados de esta ayuda han sido satisfactorios, se espera que en el tiempo esta ayuda se mantenga, si bien no es posible concretar la cuantía que la misma tendrá en futuros ejercicios presupuestarios.

Madrid, 23 de septiembre de 2020

